



AUDAX RENOVABLES, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Audax Renovables, S.A. (“**Audax**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En fecha 30 de junio de 2026, el consejo de administración de la Sociedad ha acordado formular un proyecto de segregación de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación íntegramente participada por la Sociedad, que se constituirá con la denominación social de Audax Portugal, S.L.U. (la “**Sociedad Beneficiaria**”).

En virtud de dicho proyecto, la rama de actividad consistente en la comercialización de energía eléctrica y gas natural desarrollada en Portugal (la “**Unidad Económica**”), integrada por los elementos del activo y del pasivo identificados en el proyecto de segregación, se transmitirá en bloque, por sucesión universal, a favor de la Sociedad Beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

La Sociedad continuará desarrollando las restantes actividades que ha venido realizando hasta la fecha.

La totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria se atribuirán a la Sociedad, que será su socio único.

La segregación proyectada se someterá al procedimiento ordinario de aprobación por la junta general de accionistas de la Sociedad, con los requisitos y formalidades establecidos en la legislación aplicable, incluyendo la normativa del mercado de valores.

El proyecto de segregación se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa de la Sociedad (www.audaxrenovables.com).

En Badalona, a 2 de julio de 2026

Francisco José Elías Navarro
Presidente del consejo de administración
de Audax Renovables, S.A.